

Fecha de Vigencia: Febrero 2015

HOJA RESUMEN DE CRÉDITO PERSONAL
Ley N° 29571 - Ley N° 28587 - Resolución SBS N° 8181-2012

El CLIENTE declara haber sido informado y haber recibido explicación detallada sobre las tasas de interés, gastos, comisiones y demás condiciones del crédito de consumo solicitado a Banco GNB Perú S.A., en adelante EL BANCO cuyo resumen es el siguiente:

Tipo de Moneda: S/. ☐ US\$ ☐

Monto del Crédito:	La información detallada será determinada al momento de la aprobación del crédito y se verá reflejado en el cronograma de pagos.
Tasa de Interés Compensatoria: Tasa efectiva anual (*) - Variable (**)	
Monto total de intereses compensatorios:	
Número de Cuotas	
Periodo de gracia:	

(*) Las tasas aquí establecidas están expresadas en términos efectivos anuales sobre un año de 360 días.

(**) Las tarifas están sujetas a variación de acuerdo a lo establecido en EL CONTRATO correspondiente. Tanto las modificaciones como la determinación y recálculo de cuotas se efectuarán conforme a la Ley. Para operaciones en Soles, se tomara como referencia la variación anual de Tasa de referencia del Banco Central de Reserva del Perú (BCR). y para operaciones en Dólares, se tomará como referencia la variación anual de la Tasa de referencia de la Reserva Federal de los Estados Unidos de Norteamérica.

COMISIONES, GASTOS Y DEMÁS INTERESES**Comisiones:**

Concepto	Nuevos Soles	Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica
Evaluación de póliza de endosada	S/. 300.00	-
Modificación de condiciones	S/. 100.00	-
Envío físico de aviso de vencimiento	S/. 10.00	US\$ 3.00

Servicios transversales:

Concepto	Nuevos Soles	Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica
Constancias	S/. 35.00	-
Duplicado de contrato u otro documento	S/. 10.00	-
Gestión de Compra de Deuda	S/. 25.00	-

Conceptos que aplican en caso de incumplimiento:

Concepto	Nuevos Soles	Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica
Penalidad por pago posterior a la fecha de vencimiento (**)	S/. 40.00	US\$ 13.50

Gastos:

Concepto	Nuevos Soles	Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica
Gasto por Compra de deuda - Hermes	S/. 50.00	-
Gastos Notariales - Lima y Provincias	Formalización de garantía mobiliaria y legalización de firmas. Según Tarifario de notarios publicado en las Agencias.	

(*) Se aplicará el tipo de cambio que EL BANCO tenga vigente al momento en que se efectúe la transacción.

(**) Se aplicará pasado el 4to. Día de la fecha de vencimiento de la cuota. Se aplicará cada treinta (30) días.

INFORMACIÓN DE SEGUROS

Seguro de Desgravamen: ☐ Solo Titular ☐ Titular y cónyuge

Tasa del Seguro de Desgravamen: (*)

Solo Titular	Titular y cónyuge
0.06%	0.09%

Seguro de desgravamen contratado por Rimac Internacional Compañía de Seguros y Reaseguros cuyos números de pólizas son:

Nuevos Soles: Póliza Matriz N° 0608-224873.

Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica: Póliza Matriz N° 0608-224875.

Cubre el saldo insoluto de la deuda al momento del fallecimiento o incapacidad.

Las principales exclusiones y el plazo para realizar el reclamo se encuentra en la Póliza o Certificado de Seguros correspondiente que recibe a la firma del presente documento.

(*) Prima mensual aplicada sobre el saldo Deudor. Prima sujeta a evaluación y/o recargo por la compañía de Seguros.

GARANTÍAS

El crédito antes indicado estará respaldado por la(s) siguiente(s) garantía(s):

Aval ()

Garantía Hipotecaria ()

Garantía Mobiliaria ()

Fianza ()

Hasta por el importe correspondiente al saldo deudor que mantenga o pudiera mantener EL CLIENTE con EL BANCO bajo cualquier tipo de producto. El(Los) fiador(es) solidario(s) y/o avalista(s) respalda(n) la presente obligación así como cualquier otra obligación presente o futura, directa o indirecta que EL CLIENTE haya contratado o asuma durante su vigencia ante EL BANCO. La vigencia de la garantía será indefinida y solo quedará liberada cuando EL CLIENTE no mantenga obligaciones pendientes con EL BANCO.

TÉRMINOS Y CONDICIONES APLICABLES

1. EL BANCO se reserva el derecho de modificar la tasa de interés, comisiones y gastos de acuerdo a lo establecido en EL CONTRATO correspondiente, utilizando el preaviso establecido en la normativa aplicable.
2. Ante el incumplimiento del pago según las condiciones pactadas, se procederá a realizar el reporte correspondiente a la Central de Riesgos con la calificación que corresponda, de conformidad con el Reglamento para la Evaluación y Clasificación del Deudor y la Exigencia de Provisiones vigente.
3. EL CLIENTE incurrirá en mora automática, sin necesidad de requerimiento previo de EL BANCO.
4. Las transacciones antes señaladas estarán afectas a los tributos de acuerdo a disposiciones legales vigentes. En lo que respecta al ITF, la tasa actual es de 0.005%.
5. EL BANCO pondrá a disposición de EL CLIENTE un cronograma preliminar con la información requerida por la normativa aplicable. Este documento será reemplazado por el cronograma final en un plazo no mayor a treinta (30 días). El cronograma de pagos final podrá ser modificado de acuerdo a lo establecido en EL CONTRATO.
6. Las demás condiciones especiales del crédito tales como: el monto total a pagar por el crédito, la cuota inicial, la tasa de Costo Efectivo Anual, el monto y número de cuotas, periodicidad y fecha de pago, etc.; se indicarán en el Cronograma de Pagos que se entregará a EL CLIENTE, conforme a lo pactado en EL CONTRATO respectivo.
7. Es derecho de EL CLIENTE efectuar pagos anticipados en forma total o parcial (cuotas o saldos), con la consiguiente reducción de los intereses al día de pago, deduciéndose asimismo las comisiones y gastos derivados de las Cláusulas contractuales pactadas entre las Partes, sin que le sean aplicables comisiones, gastos o penalidades de algún tipo o cobros de naturaleza o efecto similar.
8. EL BANCO podrá reducir el importe de las cuotas o disminuir el plazo del crédito por periodos anuales a solicitud de EL CLIENTE.

EL CLIENTE declara que el Contrato de Préstamo Personal, Vehicular y Convenios (EL CONTRATO) y la presente Hoja Resumen con sus respectivos Anexos le fueron entregados por EL BANCO para su lectura previa; que EL BANCO absolvió todas sus dudas y que firma con pleno conocimiento de las condiciones establecidas en todos y cada uno de estos documentos, en dos ejemplares, los cuales recibe a su suscripción.

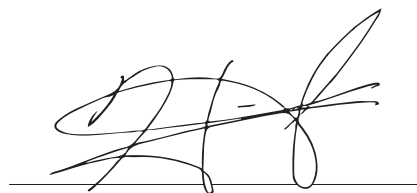
El presente documento carece de valor si no está acompañado de EL CONTRATO firmado por los representantes de EL BANCO.

Para consultas, reclamos o requerimientos pueden contactarse en Lima al 616-4722 y en provincias al 0-801-00088.

Suscrito en la ciudad de _____, el _____ de _____ de 20____.



p. Banco GNB Perú S.A.
José Bacigalupo



p. Banco GNB Perú S.A.
Hector Angulo

Datos de EL CLIENTE

Apellido Paterno: _____

Apellido Materno/Casada: _____

Nombre: _____

Tipo DOI: _____ Número: _____



FIRMA



HUELLA DIGITAL
(Indice Derecho)

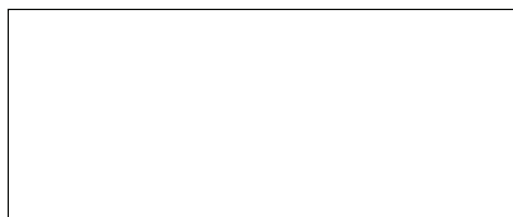
Datos de EL CLIENTE (Cónyuge)

Apellido Paterno: _____

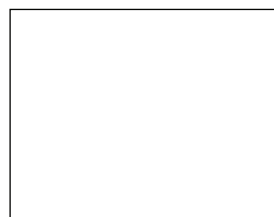
Apellido Materno/Casada: _____

Nombre: _____

Tipo DOI: _____ Número: _____



FIRMA



HUELLA DIGITAL
(Indice Derecho)